

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 081-2022-MDMM

Mariano Melgar, 30 de Noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del presente año, acordó.

VISTO: el Expediente N° 1831 de fecha 21 de febrero del 2022 de la Asociación Micro Empresarios de Granjas y Talleres "El Gran Chaparral", el Informe Técnico N° 986-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 27 de julio del 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Carta N° 991-2022-GDU-MDMM de fecha 16 de setiembre del 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Expediente N° 12195 de fecha 23 de setiembre del 2022 de la Asociación Micro Empresarios de Granjas y Talleres "El Gran Chaparral", el Informe Técnico N° 1442-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 09 de noviembre del 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Técnico N° 1560-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 23 de noviembre del 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Dictamen Legal N° 476-2022-GAJ-MDMM, de fecha 25 de noviembre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

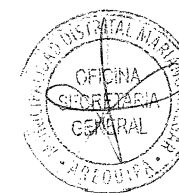
CONSIDERANDO:

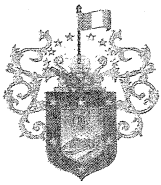
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972.

Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, según el Artículo 66° del mismo texto legal, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en el ítem 6.5.1.1. establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación, requiere indicar el valor de los bienes donados. Asimismo, el ítem





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 --Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

6.5.1.3 establece que la aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales estará a cargo de los órganos con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades respectivamente.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1831 de fecha 21.02.2022, la Asociación Micro Empresarios de Granjas y Talleres "El Gran Chaparral", solicita la donación de:

- 86 unidades de tubos de 4" para agua.
- 86 unidades de tubos de 8" para desagüe.
- 85 unidades de gomas o empaques o anillos.

Debido a que se tiene la necesidad de culminar pequeños tramos de agua y desagüe.

Que, mediante Informe Técnico N° 986-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 27.07.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención a lo solicitado por la Asociación informa que en conocimiento del expediente N° 1831-2022 se hizo la inspección para la donación y sabiendo que en el almacén de la Gerencia de Desarrollo Urbano se cuenta la cantidad de tubo de 8" para desagüe. Por lo tanto, recomienda que para efectuar lo solicitado en el expediente se deberá aprobar la donación de: 86 unidades de tubos de 8" para desagüe, mediante acuerdo de consejo.

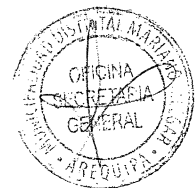
Que, mediante Carta N° 991-2022-GDU-MDMM de fecha 16.09.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita se acredite la representación de la Asociación Micro Empresarios de Granjas y Talleres "El Gran Chaparral", a fin de poder continuar con el trámite correspondiente.

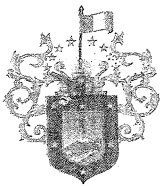
Que, mediante Expediente N° 12195 de fecha 23.09.2022, la Asociación Micro Empresarios de Granjas y Talleres "El Gran Chaparral", adjunta los siguientes documentos:

- Copia de la Certificación de Apertura de Libro Registro N° 671 en la Notaría Escarza.
- Copia Legalizada de la Asamblea General Ordinaria, mediante el cual se aprueba por unanimidad que el Presidente Oscar Camargo Mamani permanezca en el cargo de Presidente de la Asociación Micro Empresarios de Granjas y Talleres "El Gran Chaparral".
- Oficio N° 576-2022-MPA/IMPLA de fecha 23.03.2022, el Arq. German Yuzni Cutimbo Ticona, Gerente General del Instituto Municipal de Planeamiento -IMPLA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el cual concluye que en el marco de la actualización del PDM se ha incorporado a la ASOCIACIÓN MICRO EMPRESARIOS DE GRANJAS Y TALLERES "EL GRAN CHAPARRAL" según zonificación propuesta de RDM Residencial Media Densidad del distrito de Mariano Melgar.

Que, mediante Informe Técnico N° 1442-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 09.11.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano habiendo recibido la documentación de acreditación de representación de la Asociación Micro Empresarios de Granjas y Talleres "EL GRAN CHAPARRAL" remite a la Gerencia Municipal para que se continúe con el trámite pertinente. En este sentido, mediante Proveído N° 1886-2022-GM-MDMM la Gerencia Municipal remite el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la evaluación correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 161-2022-GAJ-MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, se sirva adjuntar la valorización del bien a donar. Sobre el particular, mediante Informe Técnico N° 1560-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 23.11.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que se inspeccionó el almacén de Gerencia de Desarrollo Urbano y se evidenció el estado del bien, verificándose 86 unidades de tubo para desagüe de 8" de color naranja,





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

su estado es regular y longitud 6m, realizando la valorización correspondiente:

DESCRIPCIÓN	CANT	MONTO UNITARIO VALORIZADO	MONTO TOTAL VALORIZADO
TUBO DE DESAGÜE DE 8"	86	S/. 290.00	S/. 24,940.00
VALORIZACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN			S/. 24,940.00

Que, en el presente caso, es necesario señalar que las donaciones son actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público. De igual forma CABANELLAS define a la donación como Acto por el que se da o entrega algo sin contraprestación, cual liberalidad o como recompensa inexigible. Contrato por el que alguien enajena graciosamente algo a favor de otro, que lo acepta de manera expresa o tácita.

Que, estando al informe técnico N° 1560-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano el cual manifiesta que se tiene el material (86 unidades de tubos de 8" para desagüe valorizada en S/. 24,940.00 soles) para atender la donación solicitada; en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 476-2022-GA-MDMM considera que es factible la donación de 86 unidades de tubos de 8" para desagüe a favor de la Asociación Micro Empresarios de Granjas y Talleres "El Gran Chaparral".

Que, la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal siendo de aplicación para el presente lo prescrito en el numeral 25 que dice "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, El Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Mariano, el Dictamen Legal N° 476-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre del 2022 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN valorizada en S/. 24,940.00 soles, la misma que comprende: **86 unidades de tubos de 8" para desagüe**, a favor de la ASOCIACIÓN MICRO EMPRESARIOS DE GRANJAS Y TALLERES "EL GRAN CHAPARRAL" representado por Oscar Miguel Camargo Mamani - Presidente de la Asoc. Micro Empresarios de Granjas y Talleres "El Gran Chaparral".

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y archivo conforme a ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Zoraida Elizabeth Quispe Flores
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cómejo Barragan
ALCALDE